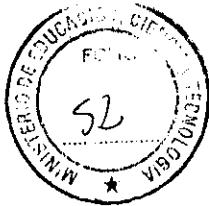




RESOLUCION N° 301



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 26 AGO 2003

VISTO el expediente N°1786/01 2º antecedente -Letra D.I.E.- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros.532/01 y 836/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del Titulo" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

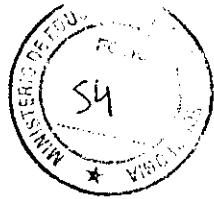
RESOLUCION N° 301

301

MIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



ACUERDO N° 3011



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

*ANEXO I*

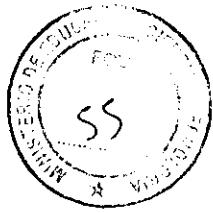
**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN  
EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SUR**

- Utilizar técnicamente los diversos elementos del lenguaje audiovisual y las tecnologías que los posibilitan para realizar piezas comunicativas en las diferentes modalidades expresivas propias del sector.
- Proponer, gestionar, poner en marcha y gerenciar emprendimientos en el sector de la producción audiovisual, sea en forma autónoma o como parte de una empresa o institución, con ajuste a la aplicación de tecnologías modernas.
- Desempeñar tareas de asesoramiento en la formulación de proyectos técnicos y soluciones a problemas en el ámbito de la producción audiovisual.
- Recomendar profesionales especializados y tecnologías adecuadas para cada aspecto componente de una producción audiovisual.

3011  
Z. M. J.



RESOLUCIÓN N° 3011



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTOS  
AUDIOVISUALES**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

**PRIMER AÑO**

01	Matemática Básica	6	96
02	Operación y Programación de Computadoras	6	96
03	Introducción a la Economía C.P.	6	96
04	Guión y Producción Audiovisual	3	96
05	Estadística Aplicada	6	96
06	Física de la Luz y el Sonido	6	96
07	Administración	6	96

**SEGUNDO AÑO**

08	Diseño, Gráficos y Animación por Computadora	6	96
09	Audio Analógico y Digital	6	96
10	Psicosociología de la Producción Audiovisual	6	96
11	Realización y Posproducción	3	96
12	Diseño Gráfico y Publicidad	6	96
13	Video Analógico y Digital	6	96
14	Instituciones del Derecho	6	96

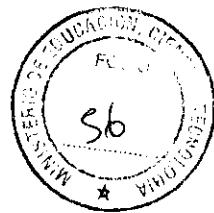
**TERCER AÑO**

15	Formulación y Evaluación de Proyectos	6	96
16	Iluminación	6	96

*Sig 26 Mayo*



RESOLUCIÓN N° 301



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

17	Producción Computacional de Multimedios e Hipermédios	6	96
18	Desarrollo de Aptitudes Emprendedoras	6	96
19	Comercialización y Mercadotecnia	6	96
20	Proyecto Final Integrador	3	96

*Sr. Dr. Gómez*  
*alv*  
*Y*  
**CARGA HORARIA TOTAL: 1920 HORAS**